



20241000984525

RESOLUCIÓN No. SSPD – 20241000984525 DEL 27/12/2024 12:01:52

“Por la cual se prorroga el plazo de la liquidación de Empresas Públicas de Quibdó ESP
– EPQ ESP en liquidación”

EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en los artículos
123 de la Ley 142 de 1994 y 8 del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 000031 del 11 de enero de 2005, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) tomó posesión con fines liquidatorios de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., identificada con el NIT 818000848-6, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 59.1, 59.3 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y evitar perturbaciones en el orden público, en el orden económico y por ende perjuicios graves e indebidos a los usuarios y a terceros.

Que a través de la Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la SSPD ordenó la liquidación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P., considerando la situación financiera de la empresa y la carencia de recursos para la ejecución de inversiones que garantizaran la adecuada prestación del servicio y la expansión de cobertura que respondiese a la demanda de la zona de influencia.

Que el plazo señalado para llevar a cabo la liquidación que fue fijado en la Resolución SSPD 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, ha sido prorrogado mediante las

la Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

Resoluciones SSPD 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, 20081300016335 del 06 de junio de 2008, 20141300037755 del 27 de agosto de 2014, 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, 20171300101405 del 27 de junio de 2017 y 20181000111965 del 10 de septiembre de 2018, 20231000823435 del 12 de diciembre de 2023 siendo el último plazo otorgado hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que mediante comunicación radicada bajo el consecutivo SSPD 20245294708332 del 23 de octubre de 2024 el Agente Liquidador de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ ESP – EPQ ESP EN LIQUIDACIÓN solicitó la prórroga de la liquidación hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando que no se han logrado las condiciones y estado de las inversiones requeridas para la solución a largo plazo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que, atendiendo lo previsto en el CONPES 3470 de 2007 se han realizado obras que se encuentran ya en servicio, otras en ejecución y proyectos en trámite de viabilización. Así mismo, con el fin de darle continuidad a las obras contratadas, la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres (UNGRD), en el marco del Plan Pazcífico, se suscribieron contratos de emergencia para atender las necesidades requeridas con el fin de que en un tiempo más eficiente se puedan terminar las obras y minimizar las afectaciones ocasionadas, lo cual se proyecta al primer semestre de 2027.

Que mediante radicado MVCT 2024EE0073967 del 2 de octubre de 2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) emitió concepto de viabilidad del proyecto *“ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE QUIBDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, CON UN ENFOQUE DE TRANSFORMACIÓN SOCIOCULTURAL, QUE RECONOZCA LA RELACIÓN “AGUA, SOCIEDAD Y TERRITORIO” CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONÓMICA”*, por el valor de COP 30.532.348.431, aportando a la planificación del territorio y la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que mediante Resolución CRA 1003 del 10 de octubre de 2024 la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), resolvió aceptar la solicitud de esquema diferencial en área de prestación con condiciones particulares presentada por EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Quibdó, por el término de 20 años, dadas las condiciones particulares del municipio.

Que, adicional a los logros obtenidos en relación con la aprobación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA) y el esquema diferencial, la solución a largo plazo para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo requiere de: i) la constitución de una empresa de servicios

domiciliarios “*multiservicios*”, conformada con la participación del municipio de Quibdó, la Gobernación del Chocó y la Nación, ii) la consecución de recursos requeridos para cubrir el déficit en la operación y las obligaciones del proceso de liquidación forzosa administrativa que deben apalancarse previo al proceso de liquidación forzosa, circunstancias que no están dadas antes del 31 de diciembre de 2024 y iii) la búsqueda de las alternativas para la normalización del pasivo pensional que asciende a COP 20.000 millones, aproximadamente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios,

RESUELVE:

PRIMERO. PRORROGAR el plazo de la liquidación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), sin perjuicio de que el referido proceso de liquidación pueda culminar antes de la citada fecha.

SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Liquidadora de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.

TECERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.



YANOD MÁRQUEZ ALDANA

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución SSPD No. 20201000057315 de 9 de diciembre del 2020

Proyectó: Diego Alejandro García Herrera – Profesional Especializado – Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación 

Revisó: Paula Angélica Rodríguez Poveda - Asesora Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Sebastián André Muñoz Burgos – Director de Entidades Intervenidas y en Liquidación (E). 

Jhonn Vicente Cuadros Cuadros – Jefe Oficina Asesora Jurídica 